



D E C R E T O N° 28742

Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024.-

Visto:

La disposición de este Departamento Ejecutivo Municipal de hacer efectivo un incremento en los salarios de los trabajadores municipales de planta permanente, contratados y contratados temporarios, y;

Considerando:

Que, habiéndose analizado los porcentajes a aplicar - según índices inflacionarios como así también liquidaciones anteriores y recaudatorios- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y demás variables pertinentes, y a los fines de recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores municipales, se dispondrá un incremento salarial del cinco por ciento (05,00%) respecto de los haberes del mes de setiembre de 2024, el que se hará efectivo con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2024.

Que, resulta preciso destacar, la preocupación y ocupación de esta gestión de gobierno, de preservar el poder adquisitivo de sus trabajadores, toda vez que los distintos incrementos salariales otorgados desde el inicio de la misma, dan cuenta de ello y de la evaluación y análisis de los índices inflacionarios, por lo que surge la presente decisión de otorgar un aumento en virtud de los índices inflacionarios que fueran informados oportunamente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Que, atento a lo antes consignado, se recalca que el aumento de haberes aquí otorgado, lo es para la totalidad de los trabajadores municipales, pertenezcan estos a planta permanente, contratados y contratados temporarios.

Que, la presente normativa es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 -y sus modificatorias- de Régimen Municipal.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un incremento salarial para el personal perteneciente a planta permanente, contratado y contratado temporario, que cumple funciones en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, del **cinco por ciento (05 %)** respecto de los haberes del mes de setiembre de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de octubre de 2024.

Artículo 2º: Establécese un mínimo garantizado de bolsillo en la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (**\$551.250,00**).

Artículo 3º: Determínase que el monto garantizado de bolsillo señalado en el artículo precedente, lo es para todo el personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario que presta servicios en la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda